



RESOLUCION 1430
LANUS,
17 DIC 2018

VISTO: el Decreto-Ley 6769/58, Ordenanza General 267/80, Ordenanza 10520/08, el expediente E-929242-18.

CONSIDERANDO

Que el Decreto-Ley 6769/58, LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES CAPITULO IV, DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, art. 107, establece que "...La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo.";

Que el inc. 17 del Art. 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece "...Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia..."

Atento los términos del Decreto-Ley 6769/58, Ordenanza General 267/80, Ordenanza 10520/08;

El expediente **E-929242-18** iniciado por la firma **EL TRIANGULO DE LAS BERMUDAS S.R.L.**, mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD** de **HABILITACION** de un comercio de **RESTAURANTE**, sito en la calle **SITIO DE MONTEVIDEO 1388/98 esquina DOMINGO NICANOR BASAVILBASO 1406**, de acuerdo a lo determinado en el Certificado Catastral obrante a fojas 4, de este partido y, que según el informe producido por el inspector actuante de fecha 28/11/18 obrante a fs. 13, del cual se desprende que cumplemanta lo dispuesto en el Artículo 8° "b" de la Ordenanza 10520/08 y atento que el rubro a explotar se encuadra en el Art. 6° de la misma, por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

1º- Determíñese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por medio del Expediente **E-929242-18**, por la firma **EL TRIANGULO DE LAS BERMUDAS S.R.L.** para instalar un comercio de **RESTAURANTE**, en un local ubicado en la calle **SITIO DE MONTEVIDEO 1388/98 esquina DOMINGO NICANOR BASAVILBASO 1406**, de acuerdo a lo establecido en el Certificado Catastral obrante a fojas 4 y siendo que del informe producido por el inspector actuante con fecha 28/11/18 obrante a fojas 13, se desprende que cumplimenta lo dispuesto en el Art. 8° "b" de la Ordza. 10520/08 y el rubro que se pretende explotar se encuadra en el Art. 6° de la misma.